
Doctora

CARMEN ZULEMA JIMÉNEZ ARÉVALO

Juez Segunda (2) de Civil Municipal de Ocaña (Norte de Santander)

Referencia: Proceso EJECUTIVO.

Demandante: YEFRI DANILO CORONEL

Demandado: JOSÉ WALDIRI ROMERO MANZANO

Expediente No. 54498400300220190050900

REF: Recurso de reposición en contra del auto de fecha 29 de noviembre de 2022 notificado en estado de fecha 30 de noviembre de 2022.

DIANA AGUILAR FORERO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1010.171.440 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 195.251 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, procedo dentro del término legal a presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 29 de noviembre de 2022, el cual aplaza la audiencia programada para el día de hoy 30 de septiembre de 2022 y a su vez requiere a la parte demandante para que ubique a la parte demandada "... a efectos de poder realizar la misma sin obstáculo alguno".

Sea lo primero expresarle señora juez, que el demandado JOSE WALDIRI ROMERO MANZANO, se encuentra debidamente notificado (17 DE FEBRERO DE 2020), tal y como obra en el expediente en la página 16, quién impone su firma en un acta de notificación personal y a su vez presenta un escrito que es radicado en su Despacho el 25 de febrero de 2020; por lo que no se entiende el porque le impone una carga a la parte que representó aun encontrándonos en la etapa de audiencia inicial.

Según manifestación de mi cliente, no tiene conocimiento del paradero en la actualidad del deudor (Jose Waldiri Romero Manzano), máxime porque tiene una deuda con él y no le volvió a contestar las llamadas.

Ahora, recordemos que las providencias que son dictadas en los procesos judiciales son notificadas por estado (Art. 289 y ss del C.G.P.) y por lo tanto si el día de la diligencia programada no asiste a la misma alguna de las partes, es deber del juez el continuar con la audiencia para no entorpecer el curso normal del proceso judicial, principalmente porque según normal procesal tiene 1 año para dictar sentencia de única o primera instancia (Art. 121 del C.G.P.)

Y es que señora Juez, no es de recibo que un proceso ejecutivo radicado en el año 2019 y notificado en el año 2020, aun no tenga audiencia de que trata la norma procesal.

Así las cosas, y con el acostumbrado respeto, solicito **REVOCAR** su auto de fecha 29 de noviembre de 2022, en el sentido de continuar con el trámite del proceso fijando fecha de audiencia con el fin de dictar sentencia.

De otro lado, procedo a enunciar los correos electrónicos de la parte que representó y de la suscrita, así:

-
- 1). YEFRI DANILO CORONEL / EMAIL: yefrydanilo1974@gmail.com
 - 2). DIANA AGUILAR FORERO / EMAIL: abogada.aguilarforero@gmail.com

Igualmente y en aras de que usted requiera información del demandado, se allega con el presente recurso el screen shop de la página del ADRES con la cédula del demandado quien indica que esta activo en la NUEVA EPS S.A. -CM- en el régimen subsidiado y por lo tanto podría ordenar de manera oficiosa comunicación a dicha entidad para que le suministren los datos de ubicación del demandado, aunque en mi criterio jurídico no tendría porque notificarle una providencia a una parte que está debidamente notificada del proceso.

Finalmente, **SOLICITO EL LINK DE ACCESO** al proceso para revisar que cautelas se encuentran practicadas.

De la señora Juez, cordialmente,

DIANA AGUILAR FORERO

C.C. No. 1010.171.440 de Bogotá

T.P.No. 195.251 del C. S. de la J.



MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	88141527
NOMBRES	JOSE WALDIRI
APELLIDOS	ROMERO MANZANO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	OCAÑA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/01/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 11/30/2022 15:30:10 Estación de origen: 2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

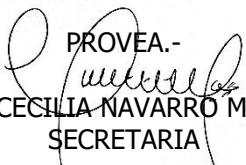
EJECUTIVO 2019-00509 AUTO PREVIO SEÑALAR AUDIENCIA
DTE: YEFRY DANILO CORONEL
DDO: JOSE WALDIRI ROMERO MANZANO

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora juez para que se resuelva.

CONSTANCIA.-

Al Despacho de la señora Juez lo informado por el señor Perito nombrado para el caso.

PROVEA.-

MAGDA CECILIA NAVARRO MAYORGA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Veintinueve de Noviembre de dos mil veintidós.-

Teniendo en cuenta que ha sido imposible la ubicación del demandado JOSE WALDIRI ROMERO MANZANO, al no tener correo electrónico e igualmente en auto de fecha 18 de mayo de 2021 se requirió a la parte demandante para que allegara los correos electrónicos para la practica de la audiencia y no se aportaron siendo imposible para este Despacho enviar el link para la diligencia a celebrarse mañana 30 de Noviembre de 2022 a las tres de la tarde, este Despacho ante la imposibilidad de ubicar al demandado procede aplazar la audiencia programada y en consecuencia se procede entrar a señalar fecha para la audiencia que trata los Arts. 372 y 373 CGP.

Previo entrar a señalar fecha y hora para la audiencia de que trata el Art. 372 CGP, requiérase a la parte demandante a través de su apoderada para que aporte el correo electrónico, el número de su celular y dirección exacta del demandado JOSE WALDIRI ROMERO MANZANO, a efectos de poder realizar la misma sin obstáculo alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA N.S. NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.201 Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este jugado durante todas las horas hábiles del día 30 DE NOVIEMBRE 2022.  SECRETARIO
